

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 15 de julio del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha quince de julio del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 722-2011-R.- CALLAO, 15 DE JULIO DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº 404-2011-D-FIME (Expediente Nº 05463) recibido el 08 de julio del 2011, por el cual el profesor principal Ing. Mg. FÉLIX ALFREDO GUERRERO ROLDÁN, Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, solicita vacaciones desde el 11 al 20 de julio del 2011.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Nº 800-10-R del 15 de julio del 2010, se reconoció al profesor principal Ing. Mg. FÉLIX ALFREDO GUERRERO ROLDÁN como Decano titular de la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 30 de agosto del 2010 hasta el 29 de agosto del 2013;

Que, de acuerdo con el Art. 52º, Inc. f) de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, los profesores ordinarios tienen derecho a vacaciones pagadas de sesenta (60) días al año, sin perjuicio de atender trabajos preparatorios o de rutina universitaria, de modo que no afecten el descanso legal ordinario; las cuales pueden ser acumulables hasta por dos periodos concordante con el Art. 24º, Inc. d) de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Decreto Legislativo Nº 276 y Art. 102º de su Reglamento; por lo que se amerita atender lo solicitado por el recurrente;

Que, mediante el Oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, por motivos personales, solicita permiso a cuenta de sus vacaciones pendientes, del 11 al 20 de julio del 2011;

Que, el Art. 179º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao señala que, en caso de ausencia del Decano, asume sus funciones, por el período correspondiente, el profesor principal de mayor antigüedad en la docencia en la Universidad Nacional del Callao, integrante del Consejo de Facultad;

Que, de acuerdo con lo solicitado y a fin de garantizar el normal funcionamiento del Decanato de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía se hace necesario encargar el Decanato de dicha unidad académica al profesor Mg. JUAN MANUEL LARA MARQUEZ, mientras dure la ausencia de la titular; quien cumple con lo señalado en el Art. 179º del Estatuto de la Universidad;

Que, el Art. 82º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria; y, en uso de las facultades que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Arts. 33º de la Ley Nº 23733;

**R E S U E L V E:**

**1º OTORGAR**, al profesor Ing. Mg. FÉLIX ALFREDO GUERRERO ROLDÁN, Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía de la Universidad Nacional del Callao, diez

(10) días de vacaciones, correspondientes al año 2010, a partir del 11 al 20 de julio del 2011.

- 2º **ENCARGAR**, el Decanato de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía de la Universidad Nacional del Callao, al profesor principal Mg. **JUAN MANUEL LARA MARQUEZ**, del 11 al 20 de julio del 2011, mientras dure la ausencia de la titular.
- 3º **DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa.
- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

**Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.-** Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

**Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.-** Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

CHSR/Teresa/Vicky

cc. RECTOR; VICERRECTORES; FIME, EPG, OPLA,  
OAL, OCI, OGA, OAGRA, OPER, UR, UE, OCP,  
ADUNAC e interesados.